

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector (a), \_\_\_\_\_, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que establece las normas y facultades para la suscripción, registro y depósito de instrumentos consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.

*(Debe ser suscrito por el titular de la entidad o dependencia solicitante siempre que no rebase el monto aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)*

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra \_\_\_\_\_, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la Partida Presupuestal número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el Procedimiento de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido por la *Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México* y la Circular \_\_\_\_\_, emitida por la Secretaría Administrativa, publicada en Gaceta UNAM el \_\_\_\_\_.
7. Que para efectos del objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
8. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, México, Ciudad de México, Código Postal 04510.

## II. DECLARA “EL VENDEDOR”:

### DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS

1. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

### DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES

1. Que está constituida como \_\_\_\_\_ conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

### DECLARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES

3. Que es legítimo propietario de el(los) inmueble(s) ubicado(s) en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ según consta en el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público núm. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

### DECLARACIÓN PARA BIENES MUEBLES

3. Que es legítimo propietario de el(los) bien(es) objeto de este Contrato lo cual acredita con \_\_\_\_\_. (acreditar la propiedad y describir el bien)

4. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.** Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

“**LA UNAM**” compra a “**EL VENDEDOR**” el(los) bien(es) que se relaciona(n), describe(n) y especifica(n) en la declaración II.3 de este Contrato.

### SEGUNDA.

El precio de la compraventa es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_/100 M.N.). (*Desglosar el monto con I.V.A.*)

### TERCERA.

Las partes convienen que el pago de la cantidad señalada en la cláusula Segunda se realizará en (lugar o domicilio), a más tardar dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, y previa entrega del (los) bien(es) objeto del Contrato a entera satisfacción de “**LA UNAM**”.

### CUARTA.

“**EL VENDEDOR**” se obliga a entregar a “**LA UNAM**” el (los) bien (es) materia del presente Contrato, a más tardar en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma.

### QUINTA.

#### ***(Cláusula para bienes inmuebles)***

“**EL VENDEDOR**” garantiza \_\_\_\_\_ por un periodo de \_\_\_\_\_, contado(s) a partir de la fecha de entrega a “**LA UNAM**”, y responderá de los desperfectos que tuviera(n) \_\_\_\_\_ objeto de esta compraventa.

## SEXTA.

### *(Cláusula para bienes muebles)*

“EL VENDEDOR” garantiza \_\_\_\_\_ por un periodo de \_\_\_\_\_, contado(s) a partir de la fecha de entrega a “LA UNAM”, y responderá de los desperfectos y vicios que tuviera(n) \_\_\_\_\_ objeto de esta compraventa, obligándose a sustituir \_\_\_\_\_ defectuoso(s), por otro(s) \_\_\_\_\_ nuevo(s) y de igual modelo y misma calidad.

## SÉPTIMA.

“EL VENDEDOR” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a “LA UNAM”, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de el (los) bien(es) que adquiere.

## OCTAVA.

Cuando “EL VENDEDOR” no entregue los bienes en las fechas acordadas, pagará a “LA UNAM” una pena convencional del **1% (UNO POR CIENTO)** del valor total de este Contrato por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por surtir, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del **20% (VEINTE POR CIENTO)** para la aplicación de la pena convencional “LA UNAM”, podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

## NOVENA.

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, “EL VENDEDOR” deberá presentar a más tardar a la fecha de firma de este documento, una fianza del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor total del mismo. La cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento. La fianza deberá contener las declaraciones que a continuación se señalan:

1. Que se otorga en los términos de este Contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin la conformidad previa y por escrito de “LA UNAM”, y
3. Que la institución afianzadora acepta lo preceptuado en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza solamente se cancelará cuando “**EL VENDEDOR**” haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este Contrato.

*(Cláusula Opcional, cuando la adquisición de los bienes sea superior a Tres Mil Unidades de Medida y Actualización, salvo que los bienes se entreguen antes de la formalización del Contrato).*

#### **DÉCIMA.**

Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

**POR "LA UNAM"**

**POR "EL VENDEDOR"**

**(Nombre y Cargo que  
deberá de ser el mismo  
que aparece en el proemio  
y declaraciones)**

**(Nombre y Cargo que  
deberá de ser el mismo  
que aparece en el proemio  
y declaraciones)**

**(Nombre y Cargo del  
Titular de la entidad o dependencia)**